



IV CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA **AL AIRE LIBRE - EL SAUZAL**

CONVOCATORIA 2024

El Ayuntamiento de El Sauzal, a través de la concejalía de Cultura convoca para este año 2024 la cuarta edición del Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre, el cual tiene carácter bianual y viene motivado por la celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol; éste se regirá de acuerdo a las siguientes

BASES:

Primera.- MOTIVACIÓN

La motivación del presente concurso es el fomento y el impulso de las actividades artísticas en pro de la diversidad cultural y del apoyo a las artes plásticas, concretamente la pintura, tanto amateur como profesional.

Segunda.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los amantes de la pintura que lo deseen, siempre y cuando sean mayores de 14 años de edad. El concurso es tanto para profesionales como para amateurs.

Tercera.- INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción queda abierto desde la publicación de las presentes bases en el sitio web del Ayuntamiento de El Sauzal, www.elsauzal.es, hasta el mismo día del concurso, esto es, el domingo 23 de junio de 2024.

Solo se permite presentar una obra por autor. Cada participante rellenará los anexos I y II para poder formalizar la inscripción, que será gratuita y podrá realizarse por las siguientes vías:

- ⊗ **E-mail:** Hasta las 14.00 horas del día 21 de junio de 2024, a cultura@elsauzal.es escribiendo en el asunto "Concurso de Pintura Rápida" y con los anexos I y II, debidamente cumplimentado y firmados, como documentos adjuntos.
- ⊗ **Presencialmente:** El mismo día del concurso, es decir el domingo 23 de junio de 2024, de 09.00 a 10.30 horas, en el hall de entrada al Centro Cultural de El Sauzal (acceso por calle Constitución, nº 3 o por calle Manuel Nepomuceno, nº 12).



Cuarta.- FASES DEL CERTAMEN

Fases	Días, horarios y ubicaciones	Descripción
Inscripción	Hasta el 23 de junio de 2024. --- Vía e-mail o presencialmente	Cada autor rellenará los anexos I y II y los presentará debidamente cumplimentados.
Acreditación	Domingo 23 de junio de 2024. De 09.00 a 10.30 h. --- Centro Cultural de El Sauzal (acceso por la calle Constitución, nº 3 o por la calle Manuel Nepomuceno, nº 12).	Una vez formalizada la ficha, se presentará el lienzo/soposte para ser acreditado, esto es, debidamente sellado y numerado.
Ejecución	Domingo 23 de junio de 2024. De 11.00 a 17.00 h. --- Inmediaciones de la plaza del Príncipe, plaza de San Pedro y av. Inmaculada Concepción.	Los participantes disponen de seis horas para la realización de sus obras.
Recepción	Domingo 23 de junio de 2024. De 15.00 a 17.00 h. --- Centro Cultural de El Sauzal	Periodo de dos horas para la entrega a la organización de las obras.
Valoración del jurado	Domingo 23 de junio de 2024. De 17.15 a 18.00 h. --- Centro Cultural de El Sauzal.	Los miembros del jurado valorarán las obras presentadas y redactarán el fallo del certamen.
Entrega de premios	Domingo 23 de junio de 2024. 18.30 h. --- Centro Cultural de El Sauzal.	Se procederá a dar lectura pública del fallo del jurado y se entregarán los premios a los agraciados. Los artistas galardonados deben firmar su obra una vez recibido el premio.
Devolución	Domingo 23 de junio de 2024. 19.00 h. --- Centro Cultural de El Sauzal.	Obras premiadas: Las tres obras galardonadas, quedarán expuestas en la sala de exposiciones. --- Resto: Cada autor retirará su obra una vez concluido el acto de entrega de premios.
Exposición	Del 26 de junio al 7 de julio de 2024. De miércoles a domingo, de 17.00 a 20.00 horas. --- Sala de exposiciones, en la plaza del Príncipe.	Las tres obras premiadas, quedarán expuestas en la sala de exposiciones.



Quinta.- SOPORTE, TÉCNICA Y TEMÁTICA

El **soporte** habrá de ser liso, rígido y de color blanco, deberá de ir montado sobre bastidor o soporte rígido que permita exponer la obra en la pared. La medida aceptada a concurso de dichos soportes será, máxima de 120 centímetros y mínima de 60 centímetros, en cualquiera de sus lados.

Los propios participantes deben procurarse el material y las herramientas de trabajo necesarias para la realización de la obra (lienzo, tabla, caballete, pinceles, pigmentos,...). Además, se hará responsable de la recogida de cualquier residuo que se genere en el desarrollo de la actividad.

La **técnica** y el estilo y serán a elección del artista, partiendo siempre de la pintura al aire libre.

El **tema** deberá estar relacionado con El Sauzal, sus paisajes, su patrimonio y sus gentes. Los pintores podrán utilizar imágenes o fotografías que les sirvan de inspiración o como recurso pictórico.

Sexta.- LUGAR DE CELEBRACIÓN

El concurso se desarrollará en la plaza del Príncipe, la plaza de San Pedro y la avenida Inmaculada Concepción; a libre disposición de los participantes.

En caso de inclemencias meteorológicas, los artistas podrán usar el hall del Centro Cultural del casco (trasera del Ayuntamiento o acceso por calle Manuel Nepomuceno, n.º 12) para realizar sus trabajos.

Séptima.- RECEPCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

Los artistas participantes tienen desde las 15.00 hasta las 17.00 horas para entregar las obras en el hall de entrada al Centro Cultural de El Sauzal (trasera del Ayuntamiento), donde se emitirá el fallo del jurado a las 18.30 horas.

Las tres obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y quedarán expuestas en la sala de exposiciones durante el periodo festivo, esto es, hasta el domingo 7 de julio de 2024. Los artistas galardonados deben firmar su obra una vez fallado el premio.

Las obras no galardonadas, una vez finalizada la entrega de premios, serán retiradas por sus autores.

Octava.- JURADO

El jurado calificador permanecerá en el anonimato hasta el momento de anunciar el fallo, que llevará a cabo el domingo 23 de junio de 2024, a las 18.30 h, en el hall de entrada al Centro Cultural de El Sauzal (trasera del Ayuntamiento).



Los miembros del jurado serán designados por el Ayuntamiento de El Sauzal entre profesionales del ramo, seleccionando personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia que nos ocupa.

A juicio del jurado, cualquier premio podrá declararse desierto y su fallo será inapelable.

Novena.- PREMIOS

Se abonarán, en concepto de adquisición de los derechos de autor, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260901 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de El Sauzal y consistirán en los siguientes premios indivisibles:

- **Primer premio:** 500 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
- **Segundo premio:** 300 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.
- **Tercer premio:** 200 euros, detalle institucional y diploma acreditativo.

La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales. Se recalca que los cuadros premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de El Sauzal a cambio de las cuantías económicas recibidas por sus autores.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona. Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentado el correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas. Se advierte a los ganadores, que el trámite administrativo para la recepción de los premios, puede tardar varios meses.

Décima.- NORMAS, DERECHOS y RESPONSABILIDADES

La organización velará en todo momento por la integridad de las obras mientras estén en su poder.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de este Consistorio, cediendo sus autores al Ayuntamiento de El Sauzal, con carácter de exclusiva y en todos los ámbitos, los derechos patrimoniales de explotación de las obras. Dichos derechos comprenden la explotación de los cuadros premiados, pudiendo libremente y sin contraprestación económica proceder a su reproducción, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte, conocidos o no en la actualidad.

Igualmente, el Consistorio podrá utilizar, mencionado siempre su autoría y sin contraprestación económica alguna, las obras premiadas para la promoción del propio concurso y de otras actividades que no tengan finalidad comercial.

El Ayuntamiento de El Sauzal, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.



El Sauzal
AYUNTAMIENTO

La participación en el concurso comporta la aceptación de la totalidad de las presentes bases.

En El Sauzal - Febrero 2024.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONCEJALÍA DE CULTURA



ANEXO I

CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE – EL SAUZAL
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - CONVOCATORIA 2024

Nombre completo:	
DNI:	
Dirección completa:	
Municipio:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Correo electrónico:	
Número de inscripción: (a rellenar por la organización)	

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre de El Sauzal para el año 2024, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, y reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza de las Bases Regulatoras.

Declara bajo su responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a de ____ de ____ de 2024.

Fdo.: El/la solicitante,



ANEXO II

CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE – EL SAUZAL
DECLARACIÓN RESPONSABLE - CONVOCATORIA 2024

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Municipio:	CP:
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:
Correo electrónico:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, **DECLARA** que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a de ____ de _____ de 2024.

Fdo.: El/la solicitante,